



TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENOVA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. -

CERTIFICA:

Que la Municipalidad de Genova no ha realizado ninguna clasificación de Información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Publica (Decreto 57-2008)

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley

Sin embargo, existen en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Publica

1. **La expresamente definida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala:** Los Libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de los impuestos, tasas, arbitrios y Contribuciones. -
2. **Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podran ser reconocidos por el titular de derecho: Art. 9** Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida o actividad tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.-
3. **La que por disposición expresa de una Ley sea considerada como confidencial,** como la indicada en la Ley del Renap art. 6 literal j Se establece como información publica sin restricción solamente el nombre y apellidos de la persona, su número de identificación fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio nacionalidad y estado civil, no así la dirección de residencia. -

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Meredith Obdulio Escarante Pérez
Secretario Municipal

